

VISION: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente

Asimismo, la decisión de proceder a la firma anticipada del contrato respondió a **motivos de urgencia institucional**, toda vez que el generador eléctrico constituye un **equipo crítico para asegurar la continuidad operativa del SENASA – Sede San Lorenzo**, especialmente en áreas esenciales vinculadas al resguardo sanitario, almacenamiento de muestras y procesamiento de información.

La falta de provisión del citado equipamiento pudiera implicar **riesgos operativos significativos**, tales como:

- **Interrupciones en el suministro eléctrico**, que pueden afectar el funcionamiento de laboratorios.
- **Afectación de servicios esenciales para usuarios internos y externos**, comprometiendo la prestación eficiente y continua.
- **Cámara de Vigilancia:** La Institución cuenta con un sistema de monitoreo mediante cámaras de vigilancia operativas las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este sistema resulta indispensable debido a la existencia de materiales, equipos e insumos de alto valor económico y estratégico, cuyo resguardo requiere un control permanente.

El monitoreo continuo permite reforzar las medidas de seguridad, prevenir incidentes, garantizar la trazabilidad de los movimientos dentro de las instalaciones y proteger adecuadamente los bienes institucionales, asegurando así la integridad de los recursos bajo custodia.

Dada la naturaleza crítica de estos servicios, resultó necesario asegurar la disponibilidad inmediata del equipamiento, motivo por el cual se priorizó la firma del contrato una vez constatada la inexistencia de posibles oferentes legitimados para presentar protestas.

Por tanto, **no concurren los supuestos jurídicos de procedencia del recurso de protesta**, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 y la Resolución DNCP N° 234/2025. En consecuencia, la firma anticipada del contrato **no vulnera disposición legal alguna** y se encuentra debidamente justificada tanto por la **inexistencia de riesgo recursivo** como por los **motivos de urgencia institucional** descritos, orientados a garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios a cargo del SENASA.

Sin otro particular, le saludo atentamente,



Lic. Victor Ojeda, Jefe
UOC N° 02 – SENASA - MSP y BS



MISION: Planificar, promover ejecutar y supervisar la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, incentivando la participación comunitaria; particularmente para la promoción, financiación, construcción y administración de los servicios. Ofreciendo estrategias efectivas, con equidad de género, en la prestación de servicios de calidad sostenibles, para la salud y bienestar de la población del área rural, pequeñas ciudades y comunidades indígenas.
